

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1857] [10L/5300-1858] [10L/5300-1859] [10L/5300-1860] [10L/5300-1861] [10L/5300-1862] [10L/5300-1863]
[10L/5300-1864] [10L/5300-1865] [10L/5300-1866] [10L/5300-1867] [10L/5300-1868] [10L/5300-1869] [10L/5300-1870]
[10L/5300-1871] [10L/5300-1872] [10L/5300-1873] [10L/5300-1874] [10L/5300-1875] [10L/5300-1876] [10L/5300-1877]
[10L/5300-1878] [10L/5300-1879] [10L/5300-1880] [10L/5300-1881] [10L/5300-1882] [10L/5300-1883] [10L/5300-1884]
[10L/5300-1885] [10L/5300-1896] [10L/5300-1911] [10L/5300-1912] [10L/5300-1913] [10L/5300-1914] [10L/5300-1915]
[10L/5300-1923] [10L/5300-1926] [10L/5300-1927] [10L/5300-1928] [10L/5300-1929] [10L/5300-1930] [10L/5300-1931]
[10L/5300-1932] [10L/5300-1933] [10L/5300-1934] [10L/5300-1936] [10L/5300-1937]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 24 de enero de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1937]

FECHA PREVISTA PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL 25% DEL IMPORTE DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS A LOS CENTROS QUE LOS IMPARTEN, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"Que lo primero que habría que aclarar es que los cursos no se inician en octubre, sino a partir de ese mes, dado que el inicio es escalonado. Los inicios de los cursos pueden producirse hasta 31/08/2022.

De hecho, en octubre se iniciaron 3 cursos. Al finalizar el año 2021 habían iniciado 67 cursos.

El Gobierno no solo ha hecho efectivo el pago del 25% de la subvención de los 295 cursos programados, sino que además ha procedido el abono de un 35% adicional, de los 295 cursos, pues la Consejería de Empleo y Políticas Sociales ha flexibilizado el requisito relativo al inicio de los cursos para poder acceder a un 35% adicional de la subvención concedida, de tal forma que solo es necesario acreditar que se han iniciado los trámites para la selección del alumnado.

Esta opción, que ha sido por propia iniciativa de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, permite a los centros de formación disponer de mayor financiación con carácter anticipado."